

**REPÚBLICA DE CHILE**  
**MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**  
**SECCIÓN MUNICIPAL**

Alto Hospicio, 15 de Enero de 2014.-  
**DECRETO ALC. N° 133/2014.-**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; La Ley N°19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio N° 2.837/13 de 30 de Diciembre de 2013, que contrata vía trato directo a doña **PAULA IGNACIA OLATE COFRÉ** en su calidad de **TRABAJADORA SOCIAL**, para prestar servicios para la Dirección de Secoplac, por la suma mensual de \$800.000.- menos 10% del Impuesto a la Renta, desde el 01 de Enero de 2014 hasta el 31 de Diciembre de 2014, ambas fechas inclusive; y Contrato de Suministro de Servicios suscrito entre la Municipalidad y la profesional el 09 de Enero de 2014.

**DECRETO:**

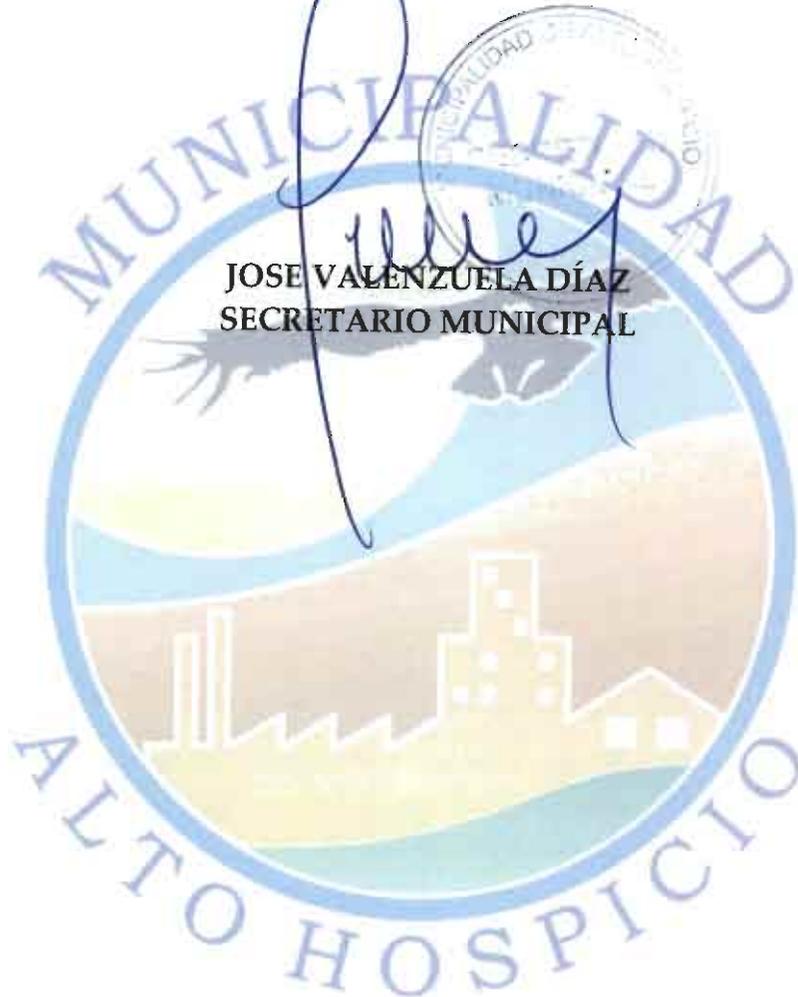
- 1.- Apruébese el Contrato de Suministro "**Servicios de Asesorías Profesionales para la Dirección de Secoplac**", suscrito el 09 de Enero de 2013, entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y doña **PAULA IGNACIA OLATE COFRÉ**, RUN 17.552.661-7, Trabajadora Social domiciliada en Pasaje Uno N°3845, Depto 513, Condominio San Luis, Iquique; mediante el cual este último se obliga a prestar los servicios que se especifican, a cambio de la suma mensual de \$800.000- (ochocientos mil pesos), menos el 10% de Impuesto a la Renta proveniente del trabajo dependiente, desde el 01 de Enero de 2014 hasta el 31 de Diciembre del 2014, ambas fechas inclusive; originado de la contratación vía trato directo de que da cuenta el Decreto Alcaldicio N° 2.837/13 de fecha 30 de Diciembre de 2013, cuyo texto se entiende formar parte del presente acto para todos los efectos.
- 2.- Entendiéndose perfeccionado el contrato referido en el punto anterior, a partir de esta fecha, para que la Dirección de Secoplac, en su calidad de Unidad Técnica, fiscalice los servicios y bienes a entregar por parte del adjudicatario.
- 3.- Páguese a doña **PAULA IGNACIA OLATE COFRÉ**, la suma mensual de \$800.000.- (ochocientos mil pesos), menos el 10% de Impuesto a la Renta proveniente del trabajo dependiente, por mes vencido, dentro de los tres primeros días hábiles del mes siguiente al que los honorarios se hubieren devengado, previa emisión y presentación por su parte del respectivo documento tributario, emitido a nombre de la Municipalidad, debidamente detallado, que deberá ser visado conforme por la Dirección de Secoplac, y presentada a la Dirección de Administración y Finanzas, una vez cumplidas las demás exigencias contenidas en las Bases y Contrato.
- 4.- Los gastos derivados de la ejecución del Contrato aquí aprobado, deberán ser imputados con cargo a la cuenta N° 114-05-54, del Programa Recuperación de Barrios-PSAT Municipal.

(...continuación Decreto Alcaldicio N°133/14)

5.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra f) N° 5, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.**

**Fdo.** Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don Jose Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



  
HVF/AVE/top  
Distribución:  
Adm. y Finanzas  
Dir. Control  
Secoplac  
Encargado Portal